



Presidente: Sr. Imre HOLLAI (Hungría).

*En ausencia del Presidente, el Sr. Cinéas (Haití),
Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

Programa de trabajo

1. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Antes de pasar al examen de los temas previstos para esta tarde, deseo informar a la Asamblea que el Presidente de la Asamblea General ha recibido una carta del Presidente de la Segunda Comisión solicitando que el plazo para la presentación de proyectos de resolución con consecuencias financieras, que había sido fijado para el miércoles 8 de diciembre, se prorrogue hasta el lunes 13 de diciembre. ¿Puedo entender que la Asamblea General está de acuerdo y da su consentimiento a esta solicitud?

Así queda acordado.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Estoy seguro de que todas las delegaciones comparten la esperanza del Presidente de que este período adicional permita que la Segunda Comisión complete sus tareas dentro del plazo fijado.

TEMA 60 DEL PROGRAMA

Efectos de las radiaciones atómicas: informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas

TEMA 61 DEL PROGRAMA

Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados

TEMA 62 DEL PROGRAMA

Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos:

- a) Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;
- b) Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos:
 - i) Informe de la Comisión Preparatoria de la Conferencia;
 - ii) Informe de la Conferencia

TEMA 63 DEL PROGRAMA

Elaboración de una convención internacional sobre los principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones directas por televisión: informe de la Comisión sobre la utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

TEMA 131 DEL PROGRAMA

Cuestión del nuevo examen del Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales

TEMA 64 DEL PROGRAMA

Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

TEMA 67 DEL PROGRAMA

Cuestiones relativas a la información:

- a) Informe del Comité de Información;
- b) Informe del Secretario General;
- c) Informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

TEMA 69 DEL PROGRAMA

Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India

TEMA 70 DEL PROGRAMA

Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas

3. Sr. LOĞOĞLU (Turquía), Relator de la Comisión Política Especial (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General, para que los considere esta tarde, siete informes de la Comisión Política Especial.

4. El primero de ellos figura en el documento A/37/573 y se refiere al tema 60 del programa. La Comisión Política Especial examinó este tema en dos sesiones, y después de escuchar unas 18 declaraciones durante el debate general aprobó un proyecto de resolución sin someterlo a votación. Dicho proyecto de resolución figura en el párrafo 7 del informe mencionado, y la Comisión lo recomienda a la Asamblea General para su aprobación.

5. El segundo informe figura en el documento A/37/698 y se refiere al tema 61 del programa. Se dedicaron 10 sesiones de la Comisión Política Especial a este tema, habiendo participado en el debate 45 delegaciones. Se presentaron siete proyectos de resolución, todos los cuales fueron aprobados mediante votación registrada, aparecen en el párrafo 24 del informe y son recomendados a la Asamblea General para su aprobación.

6. El tercer informe, que figura en el documento A/37/646, se refiere a los temas 62, 63 y 131 del programa, que fueron considerados en forma simultánea

por la Comisión. El tema 131 es un tema nuevo del programa. La Comisión Política Especial dedicó 10 sesiones a la consideración de estos temas desde el 1^o hasta el 23 de noviembre y escuchó a 58 oradores durante el debate general. El representante de Austria presentó tres proyectos de resolución, los cuales fueron todos aprobados por la Comisión Política Especial sin someterlos a votación. Un cuarto proyecto de resolución, presentado por el representante del Brasil, fue aprobado mediante votación registrada. Los cuatro proyectos de resolución que figuran en el párrafo 18 del informe que presentamos a la Asamblea, tienen los títulos siguientes: "Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos"; "Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos"; "Cuestión del nuevo examen del Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales" y "Elaboración de una Convención internacional sobre los principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones directas por televisión". Todos ellos son recomendados a la Asamblea General para su aprobación.

7. Con respecto al tema 64 del programa el informe de la Comisión figura en el documento A/37/686. La Comisión consideró este tema en cuatro sesiones y escuchó 19 declaraciones durante el debate general. El proyecto de resolución presentado por la Presidencia a la Comisión para su consideración como resultado de consultas officiosas fue aprobado sin someterse a votación. El texto del proyecto de resolución que la Comisión Política Especial recomienda a la Asamblea General para su aprobación aparece en el párrafo 6 de este informe.

8. Pasamos ahora al tema 67 del programa relativo a la información. El informe de la Comisión figura en el documento A/37/707. Se dedicaron 11 sesiones a la consideración de este tema y 72 oradores participaron en el debate general. De los dos proyectos de resolución que figuran en el párrafo 15 del informe y que recomendamos a la Asamblea General para su aprobación, uno fue aprobado por la Comisión sin someterse a votación, y el otro, mediante votación registrada tras prolongadas deliberaciones en el Grupo de Trabajo de composición abierta, sobre cuestiones relativas a la información creado por la Comisión.

9. El informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 69 del programa figura en el documento A/37/709. Por las razones expresadas en el párrafo 3 del informe, la Comisión Política Especial recomienda que la Asamblea General incluya el tema en el programa provisional del trigésimo octavo período de sesiones.

10. Con respecto al tema 70 del programa el informe de la Comisión figura en el documento A/37/703. Por las razones expresadas en el párrafo 3 de su informe, la Comisión política Especial recomienda que la Asamblea General incluya este tema en el programa provisional del trigésimo octavo período de sesiones.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Comisión Política Especial.

11. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto,

ya que la posición de las delegaciones con respecto a las diversas recomendaciones de la Comisión Política Especial ha quedado claramente establecida en la Comisión y consta en las actas oficiales pertinentes.

12. Permítaseme recordar a los Miembros que en el párrafo 7 de su decisión 34/401, la Asamblea General dispuso que cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.

13. Señalo ahora a la atención de los miembros los siete informes presentados por la Comisión Política Especial. Consideraremos en primer lugar el informe sobre el tema 60 del programa [A/37/573]. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Especial en el párrafo 7 de su informe. La Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobarlo de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/87).

14. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Procederemos ahora al examen del informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 61 del programa [A/37/698]. Después que escuchemos a los representantes que deseen explicar su voto sobre los proyectos de resolución A a G, someteré a la consideración de la Asamblea esos proyectos uno por uno. Una vez que hayan sido sometidos a votación todos ellos, los representantes volverán a tener la oportunidad de explicar su voto.

15. Doy ahora la palabra al representante de Israel para explicar su voto antes de la votación.

16. Sr. LEVIN (Israel) (*interpretación del inglés*): En relación con el proyecto de resolución A, que figura en el documento A/37/698 y se centra en el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, ya me expliqué en mi intervención en la 40a. sesión de la Comisión Política Especial, el 30 de noviembre de 1982. En aquella ocasión, como lo ha señalado mi delegación una y otra vez, expliqué que si bien no reconocemos la aplicabilidad de ese Convenio en las zonas administradas por Israel, en realidad aplicamos estos principios a los habitantes de dichas zonas. Nosotros vamos incluso más allá de las exigencias del Convenio.

17. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de la República Árabe Siria para una cuestión de orden.

18. Sr. EL-FATTAL (República Árabe Siria) (*interpretación del árabe*): Entiendo que el representante de la entidad sionista explicó su voto en la Comisión Política Especial y que, de acuerdo con nuestro reglamento, no tiene derecho a hacerlo por segunda vez. Pido al Presidente que tome una decisión sobre este punto.

19. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): De acuerdo con el reglamento, en la medida de lo posible las delegaciones que tuvieron oportunidad de explicar su voto en una Comisión Principal no deben hacerlo en la sesión plenaria.

20. El representante de Israel queda autorizado a continuar con su explicación de voto antes de la votación.

21. Sr. LEVIN (Israel) (*interpretación del inglés*): Nosotros vamos incluso más allá de las exigencias del Convenio y concedemos a la población privilegios no establecidos en el mismo. Ya enumeré varios de estos privilegios durante el debate.

22. Si el Convenio es o no aplicable en el caso de que se trata es una cuestión de interpretación jurídica. La posición de Israel en esta materia se encuentra apoyada por reconocidas autoridades en la esfera del derecho internacional. Lo importante es que la población, en la práctica, recibe los beneficios del Convenio. En estas circunstancias, el proyecto de resolución A no es aceptable para nosotros y votaremos en contra.

23. El proyecto de resolución C que tenemos ante nosotros es, ciertamente, digno del informe tendencioso de la Comisión Política Especial. Este proyecto aprueba varias acusaciones falsas presentadas por esa Comisión y, al mismo tiempo, desconoce totalmente las circunstancias reales que prevalecen en las zonas administradas por Israel. El proyecto de resolución ignora el principio del derecho internacional por el cual, además de asegurar el bienestar de la población local, las autoridades tienen un claro deber de proteger a esa población, junto con la propia, contra los peligros del desorden y el terrorismo.

24. En mi declaración ante la Comisión, el 30 de noviembre, me referí extensamente a la parcialidad de los métodos utilizados por la Comisión Política Especial. Típico de dichos métodos es el hecho de que la información y las conclusiones falsas que nos presenta la Comisión se basan, en gran medida, en pruebas tan poco fidedignas como el testimonio de criminales y terroristas.

25. Al basarse en pruebas de este tipo, el proyecto de resolución C repite, de hecho, las principales acusaciones falsas del Comité Especial, como se ha hecho en años anteriores. Fiel a la tradición de resoluciones similares anteriores, también renueva el mandato del Comité Especial, que se ha convertido en una sinecura para sus miembros. Huelga decir que rechazamos este proyecto de resolución y que votaremos contra él.

26. Paso al proyecto de resolución D. El 2 de mayo de 1980 tuvo lugar un ataque contra fieles judíos fuera de la Casa Hadassah, en Hebrón, que causó la muerte a seis fieles y heridas a 16. Las autoridades israelíes tuvieron que adoptar una serie de medidas para impedir la repetición de este tipo de atrocidades. Entre estas medidas se incluyó la expulsión de los entonces alcaldes de Hebrón y Halhoul y del cadí de Hebrón. Estos tres individuos estuvieron actuando activa y sistemáticamente, en los meses anteriores, para incitar a la población árabe local a realizar actos de violencia y subversión contra Israel y los israelíes.

27. Luego de su expulsión, estos hombres tuvieron pleno recurso al sistema judicial israelí. La Corte Suprema ratificó las decisiones tomadas contra ellos. Las declaraciones y la conducta de los individuos involucrados, desde su expulsión, sólo sirvieron para dar un mayor fundamento a la posición israelí, guiada por su preocupación por el bienestar de su población y la de las zonas bajo su administración. La situación que afronta Israel, que consiste en amenazas abiertas de guerra y terror, exige que mi Gobierno atribuya la

mayor importancia a su obligación de salvaguardar el orden y la seguridad públicos. Por lo tanto, el proyecto de resolución D es inaceptable para nosotros y votaremos contra él.

28. El proyecto de resolución E, que aparentemente inició Siria, no es más que otra manifestación de la continua campaña de propaganda hostil y maligna de ese país contra el Estado de Israel; una campaña que Siria libra tanto en las Naciones Unidas como en otras partes. El proyecto de resolución brinda más pruebas de la obstinada negativa de Siria a considerar siquiera la realización de negociaciones con Israel — y menos a iniciarlas — sobre la base de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad que, como es sabido, fue rechazada por ese país.

29. Durante largos años Siria usó reiteradamente las Alturas de Golán para lanzar ataques contra Israel, con fuerzas regulares e irregulares. Durante largos años los emplazamientos de cañones sirios, en esas colinas estratégicas, hicieron llover la muerte y la destrucción sobre los civiles israelíes que cumplían con sus actividades cotidianas en los pueblos y aldeas del norte de Israel. Las fuerzas sirias estacionadas en las Alturas brindaron protección y apoyo a los terroristas infiltrados que iban a atacar objetivos civiles y perturbar la vida normal de Israel.

30. Puesto que el proyecto de resolución E constituye un arma en la guerra permanente de Siria contra mi país, y puesto que ignora las causas de la presencia israelí en el Golán, mi delegación votará contra él. Deseo agregar solamente que la posición siria ...

31. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Doy la palabra al representante de la República Árabe Siria, para una cuestión de orden.

32. Sr. EL-FATTAL (República Árabe Siria) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, entiendo que usted decidió que el representante de Israel podía continuar con su explicación de voto sobre un proyecto que fue aprobado en la Comisión Política Especial. Que yo sepa, los representantes de las delegaciones — y aquí no estoy hablando sólo de Israel — que ya explicaron sus votos en las Comisiones, no pueden hacerlo nuevamente en la Asamblea General y abrir un debate. ¿Estoy en lo cierto o no? Sólo deseo saber cuál es la decisión.

33. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): En su decisión 34/401, sobre la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General, este órgano decidió, en la sección E, "Explicaciones de votos", párrafo 6:

"Las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos."

y en el párrafo 7:

"Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas."

Se dice "en la medida de lo posible". Por ello es que autorizo al representante de Israel a continuar con su explicación de voto antes de la votación.

34. Doy la palabra al representante de la República Árabe Siria, para una cuestión de orden.

35. Sr. EL-FATTAL (República Árabe Siria) (*interpretación del árabe*): Quisiera que nos explicara, Señor Presidente, qué se quiere decir con "en la medida de lo posible" y quién interpreta esa frase.

36. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Hay precedentes en la Asamblea sobre esta materia. Si el representante de la República Árabe Siria no está satisfecho con mi explicación, tendremos que consultar el Asesor Jurídico. El representante de Israel está autorizado a continuar con su explicación de voto antes de la votación.

37. Sr. LEVIN (Israel) (*interpretación del inglés*): No obstante la posición siria de continua enemistad, le pedimos nuevamente que abandone el camino de la beligerancia y opte por la paz y las negociaciones entre nuestros dos países, sin ninguna condición previa.

38. Con respecto al proyecto de resolución F, quisiera solamente decir que en el curso de mi declaración del 30 de noviembre también expliqué en detalle la política de las autoridades israelíes, destinada a realzar las instituciones educativas en las zonas bajo administración de Israel. El proyecto de resolución F es otro ejemplo de tergiversación de los hechos y de las acusaciones sin fundamento contra mi país. Por lo tanto, votaremos contra ese proyecto.

39. Para terminar, quisiera disipar la confusión del representante sirio. Mi delegación no formuló ninguna declaración en explicación de su voto sobre este tema en la Comisión Política Especial. Hicimos uso de nuestros derechos a explicar nuestro voto en la Comisión sobre otro tema del programa.

40. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los siete proyectos de resolución recomendados por la Comisión Política Especial en el párrafo 24 de su informe sobre el tema 61 del programa [A/37/698].

41. La Asamblea votará ahora sobre el proyecto de resolución A. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y

Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Estados Unidos de América.

Por 134 votos contra 1 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 37/88 A).

42. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea votará ahora sobre el proyecto de resolución B. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Estados Unidos de América.

Por 134 votos contra 1 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 37/88 B).

43. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución C. Las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución figuran en el informe de la Quinta Comisión [A/37/725]. Se ha pedido una votación por separado de los párrafos 6 y 16 de la parte dispositiva de dicho proyecto de resolución.

44. La Asamblea votará primero el párrafo 6 de la parte dispositiva de dicho proyecto de resolución. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Islas Salomón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Barbados, Costa Rica, República Dominicana, Gabón, Grecia, Haití, Honduras, Jamaica, Liberia, Malawi, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Portugal, Singapur, España, Suecia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Zaire.

Por 93 votos contra 20 y 20 abstenciones, queda aprobado el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución C.

45. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea votará ahora el párrafo 16 de la parte dispositiva del proyecto de resolución C. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe,

Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Costa Rica, República Dominicana, Grecia, Haití, Portugal, Islas Salomón, España, Zaire.

Por 107 votos contra 19 y 9 abstenciones, queda aprobado el párrafo 16 de la parte dispositiva del proyecto de resolución C.

46. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución C en su conjunto. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 112 votos contra 2 y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución C en su conjunto (resolución 37/88 C).

47. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución D. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Estados Unidos de América.

Por 133 votos contra 1 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución D (resolución 37/88 D)².

48. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pongo ahora a votación el proyecto de resolución E. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal,

Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Malawi, Estados Unidos de América.

Por 133 votos contra 1 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E (resolución 37/88 E).

49. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución F. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Austria, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Barbados, Bélgica, Birmania, Canadá, Chile, Costa Rica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Zaire.

Por 110 votos contra 2 y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución F (resolución 37/88 F).

50. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Por último, pondré a votación el proyecto de resolución G. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Estados Unidos de América.

Por 134 votos contra 1 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución G (resolución 37/88 G).

51. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Daré ahora la palabra al representante de Jamaica, que la ha solicitado para su explicar su voto.

52. Sr. SMITH (Jamaica) (*interpretación del inglés*): He pedido la palabra para hacer una breve declaración con respecto al voto de mi delegación sobre dos de los proyectos de resolución que acaba de aprobar la Asamblea General. Jamaica votó a favor del proyecto de resolución C, y lo hizo porque entiende que refleja nuestra preocupación por el hecho de que deben protegerse los derechos civiles y humanos de la población de los territorios ocupados desde 1967. Sin embargo, Jamaica considera que la redacción del inciso a) del párrafo 7 de la parte dispositiva es excesiva. También apoyamos el proyecto de resolución F, que se refiere a la política y las prácticas israelíes en escuelas, universidades y otras instituciones educativas, no obstante, queremos dejar constancia de que la redacción del párrafo 2 de la parte dispositiva no era aceptable en su totalidad para mi delegación.

53. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Invito ahora a los Miembros a considerar el informe de la Comisión Política Especial sobre los temas 62, 63 y 131 del programa [A/37/646]. La Asamblea se pronunciará ahora sobre los cuatro proyectos de resolución

recomendados por la Comisión en el párrafo 18 de su informe.

54. La Comisión aprobó el proyecto de resolución I, titulado "Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos", sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 37/89).

55. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución II, titulado "Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos". El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución figura en el documento A/37/726. La Comisión Política Especial aprobó el proyecto de resolución II sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 37/90).

56. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Comisión también aprobó sin votación el proyecto de resolución III, titulado "Cuestión del nuevo examen del Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales". ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 37/91).

57. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Invito ahora a los miembros a pronunciarse sobre el proyecto de resolución IV, titulado "Principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones internacionales directas por televisión". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerun, República Unida de Tanzania, Alto

Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bélgica, Dinamarca, Alemania, República Federal de, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Canadá, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Líbano, Malawi, Marruecos, Nueva Zelanda, Portugal, Suecia.

Por 107 votos contra 13 y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 37/92)³.

58. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Algunas delegaciones han expresado el deseo de explicar su voto. Tiene la palabra el representante de México.

59. Sr. CHEN CHARPENTIER (México): Al aprobar México los principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones directas por televisión deseo dejar registrado en actas la posición que ha venido manteniendo a través de la negociación de dichos principios en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, en cuanto a que es fundamental que, antes de que se establezca una transmisión internacional de televisión mediante satélites no sólo deba consultarse al Estado o Estados receptores, sino inclusive obtener su autorización previa mediante el acuerdo o arreglo correspondientes. Afortunadamente, nada en los principios que hoy aprobamos contradice la interpretación antes descrita. Por lo que el voto de México está regido formalmente por esta declaración.

60. Sr. ADELMAN (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución II sobre la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, porque tenemos plena confianza en el principio del consenso con respecto a las cuestiones relativas al espacio ultraterrestre. Ese principio ha servido muy bien a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos durante los 25 años de su existencia, y ese ha sido también el caso cuando las cuestiones del espacio ultraterrestre han sido planteadas ante la Asamblea General. Por ello, el mes pasado mi delegación formuló una extensa declaración de pesar cuando los patrocinadores del proyecto de resolución sobre las transmisiones directas por televisión mediante satélites insistieron en someter su proyecto de resolución a votación en la Comisión Política Especial. Esa decisión llevó a mi delegación a considerar si nuestras reservas sobre el proyecto de resolución relativo a la Conferencia justificaban una votación registrada hoy día. La conclusión a que llegamos era que los beneficios que se derivan de trabajar sobre la base del consenso, y las medidas positivas de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto al reducir los costos financieros injustificados nos han permitido, con renuencia, sumarnos al consenso.

61. Mi delegación siempre ha considerado, y sigue considerando, que el informe de la Conferencia [4 CONF.101-10 y Corr. 2 y 3] no dispone gastos en el

presupuesto de las Naciones Unidas que estén por encima de las asignaciones presupuestarias ordinarias de la Organización con cargo a las actividades del espacio ultraterrestre. Esa asignación del presupuesto ya es considerable.

62. Mi delegación estima que la práctica de la austeridad financiera que ha comenzado este año debe continuar y ser más efectiva en los años venideros. El informe de la Conferencia dispone que cualquier aumento en costos del personal que se produzca el año próximo debe ser absorbido mediante la redistribución de prioridades dentro de los recursos disponibles del presupuesto para el bienio 1984-1985. Creemos que todo aumento en los gastos puede y debe ser absorbido mediante una reasignación de prioridades dentro de los recursos disponibles en el presupuesto para el bienio 1984-1985.

63. Sr. ALBORNOZ (Ecuador): Mi delegación ha votado a favor del proyecto de resolución IV y se ha unido al consenso en los demás, aunque habría deseado que ese proyecto no se hubiese sometido a votación y que el estilo constructivo del consenso se hubiese extendido también al mismo, puesto que se refiere a los principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones internacionales directas por televisión. Al hacerlo así, mi delegación espera que en lo futuro pueda continuar la elaboración de esta materia contando con el consenso de todos los participantes.

64. En cuanto al texto de los principios mismos, ha sido necesario mencionar no solamente el Tratado sobre el espacio ultraterrestre, que, como es bien conocido, adolece de varias insuficiencias que ameritan una revisión. Por eso es que, además de la referencia a dicho tratado, se ha añadido en el párrafo 4 del anexo del proyecto de resolución una referencia a la Carta de las Naciones Unidas, a las disposiciones pertinentes del Convenio Internacional de Telecomunicaciones y a su reglamento de radiocomunicaciones, así como a los instrumentos internacionales relativos a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados y a los derechos humanos.

65. El principio de la consulta previa es esencial para mi delegación puesto que esta materia de las transmisiones desde satélites es una garantía para la eficiencia y la veracidad del principio de la libertad de información. La realidad es que el principio de la libertad de información tiene que implicar la posibilidad de alternativas y no ser un auditorio cautivo sometido a la saturación por parte de los programas que provienen del satélite.

66. Estamos vivamente interesados en el progreso de la teleobservación, pero insistimos en el derecho del país teleobservado a ser consultado previamente antes de tales acciones. En cuanto al deber de la consulta previa, habríamos querido verlo más claramente expresado en este proyecto de resolución IV, no solamente a solicitud de un Estado transmisor o receptor sino simplemente como una práctica usual, plena y obligatoria en esta materia.

67. Entendemos — repito — que el ejercicio de la libertad implica la existencia de opciones de participación y de consulta. No puede entenderse que sea libertad el saturar desde los satélites al auditorio cautivo subyacente, dejándole la única opción de apagar el

receptor. En un sistema de mutuo respeto a la soberanía de los países y a los medios de comunicación social existentes en cada uno de ellos, un conjunto de normas equitativas tiene que ser la respuesta de una comunidad internacional basada en principios de derecho. Por cierto, es grato señalar que el citado proyecto hace una referencia al principio del arreglo pacífico de controversias, que es primordial para el Ecuador y fundamento de la Carta de las Naciones Unidas.

68. Sr. de LA SABLIERE (Francia) (*interpretación del francés*): La delegación francesa desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución IV ya que Francia modificó el voto emitido al respecto en la Comisión Política Especial.

69. Durante las negociaciones llevadas a cabo en las últimas semanas acerca de los principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones internacionales directas por televisión, la delegación francesa siempre hizo gala de una actitud conciliatoria. Hubiéramos podido aceptar el texto del proyecto de resolución que se nos ha presentado hoy, formulando, sin embargo, ciertas reservas sobre la sección relativa a la responsabilidad de los Estados. En efecto, el principio invocado al respecto sólo puede encontrar aplicación en la medida en que lo permita el derecho internacional existente reconocido por Francia. No podría invocarse para impugnar el contenido de transmisiones internacionales directas por televisión mediante satélites, toda vez que no puede tener un ámbito más amplio que el del artículo VI del Tratado sobre el espacio ultraterrestre de 1967.

70. Dicho esto, si mi delegación no pudo plegarse a la mayoría se debe a que no puede aceptar un procedimiento que ha llevado a la Asamblea General a pronunciarse mediante una votación.

71. La delegación francesa ya tuvo oportunidad de expresar la gran importancia que atribuye, para el futuro de los trabajos de la Comisión sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, al hecho de que el proyecto sometido a la Asamblea General sobre esta cuestión de la televisión directa mediante satélites pueda merecer el acuerdo de todos los miembros de la Comisión. Por lo demás, consideramos que, a falta de dicho consenso, la resolución no merecerá la debida atención de parte de los gobiernos que le acuerdan una autoridad disminuida.

72. Por estas razones, la delegación francesa lamenta haber tenido que abstenerse en la votación de este proyecto.

73. Sr. RODRIGUEZ-MEDINA (Colombia): Mi país y otros 15 negociaron durante 10 años en un grupo de trabajo — la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos — un proyecto de principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la tierra para las transmisiones directas por televisión. Durante todo ese tiempo buscamos un acuerdo por consenso a fin de lograr unidad de criterios en tan importante materia, pero fue inútil. Las grandes Potencias alegaron presuntas violaciones al libre tráfico de la información y se opusieron al consenso.

74. La verdadera razón es que parecen no desear talanqueras para su desarrollo tecnológico. Nosotros

creemos todo lo contrario. Consideramos que la norma jurídica debe regular el desarrollo tecnológico, máxime cuando se relaciona con la creación de nuevos medios de comunicación basados primordialmente en esa capacidad tecnológica, y es que la transmisión directa mediante satélites es un nuevo medio de comunicación que lleva implícito el mayor peligro de transculturización que sea dable imaginar.

75. Se nos habla de libertad de información, pero quienes así lo afirman olvidan que esa libertad no sólo se relaciona con la emisión sino también con la recepción y con el contenido del mensaje. Nuestros países estiman que deben ser consultados y que se les debe pedir su autorización para emisiones dirigidas a sus poblaciones. Asimismo creen que todos los Estados deben ser responsables de las emisiones que se produzcan bajo su jurisdicción y consideran que la cooperación internacional en el campo de la transmisión directa mediante satélites debe ser objeto de acuerdos entre Estados.

76. Fuimos y somos los primeros en lamentar que no haya habido consenso respecto de estas negociaciones, en las cuales fuimos flexibles al máximo, pero no podemos concebir ni permitir que la práctica del consenso se convierta de hecho en un instrumento de veto. Por eso, Colombia y otros 106 países acaban de votar a favor del proyecto de resolución IV.

77. Creemos igualmente que, contrariamente a lo que opinan algunas Potencias, el proyecto de resolución que se apruebe aquí debe convertirse en directriz de la Unión Internacional de Telecomunicaciones para la futura planificación de los usos y posiciones orbitales. Esto es muy importante y tiene que complacer nos el que esta Asamblea General se haya pronunciado frente a un proceso de acelerada comercialización.

78. Sr. GONZALEZ (Chile): La delegación de Chile votó a favor del proyecto de resolución sobre transmisiones internacionales directas por televisión mediante satélites ya que, en general, éste contempla las aspiraciones de los países en desarrollo sobre la materia.

79. Durante las numerosas y casi diría innumerables negociaciones informales, formales y de todo tipo que se llevaron a cabo sobre este tópico estuvimos cerca de lograr y preservar el deseado consenso. Con todo, no se logró establecer un adecuado equilibrio entre el principio del libre flujo de la información, en el cual creemos fervorosamente, con el de la responsabilidad de los Estados. Tampoco se logró en esas negociaciones dejar claramente establecido el principio de consulta previa con el Estado receptor, elemento mínimo e indispensable a que puede aspirar una nación soberana: ser consultada sobre hechos o actos que pueden influir en forma decisiva y afectar negativamente su identidad cultural y política.

80. Nuestro país, al igual que el resto de los patrocinadores del proyecto de resolución, lo único que deseaba era mantener en este tema específico una adecuada coherencia con las normas y principios que orientan la actividad espacial, si la cooperación internacional se lleva a cabo teniendo en cuenta la condición jurídica de patrimonio común de la humanidad del espacio exterior.

81. Chile estima que la resolución recientemente aprobada debiera estimular a todos los Estados

Miembros hacia la ulterior redacción de un convenio internacional que legisle adecuadamente y contenga en forma equilibrada todos los principios a que nos hemos referido más arriba, de manera de establecer una verdadera consistencia con la doctrina jurídica ya enunciada y que ha sido el resultado de un verdadero sentir universal.

82. Sr. URBINA ORTEGA (Costa Rica): En el debate general sobre la información, Costa Rica hizo ver las dificultades que planteaba la consideración del principio de la libertad en absoluto y cómo la defensa de una libertad irrestricta y que no esté enmarcada en normas que regulen su ejercicio habían generado en el pasado las desigualdades económicas que hoy existen entre los países. No sólo es el manejo irresponsable por parte de los más interesados para que no se regule esa libertad irrestricta en las transmisiones directas por televisión mediante satélite, sino también un concepto según el cual el desarrollo tecnológico constituye un bien particular de la nación que lo desarrolla y no un avance positivo para la humanidad, lo que ha llevado a la ruptura del principio del consenso que había venido rigiendo las decisiones que se tomaban en este campo.

83. Mi país lamenta profundamente la ruptura de ese consenso y al igual que la actitud de los países de mayor desarrollo tecnológico, que parecen estar convencidos de que ese mayor desarrollo tecnológico les da autoridad para imponer sobre el resto de la humanidad sus propios productos, especialmente los de carácter ideológico, y confía en que en el futuro podrá ser restablecido el consenso para que el desarrollo en estos campos tan delicados y tan importantes para el futuro de toda la humanidad pueda darse dentro de principios jurídicos y estén marcados por la armonía entre todas las naciones que toman parte en la decisión.

84. Sr. LOĞOĞLU (Turquía) (*interpretación del inglés*): La delegación de Turquía votó a favor del proyecto IV sobre las transmisiones internacionales directas por televisión. El Gobierno de Turquía se adhiere al principio de la libre corriente de información. Entendemos, por lo tanto, que la aplicación de los principios enunciados en esta resolución que acabamos de aprobar debe ser compatible con la libertad de información.

85. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Vamos a considerar ahora el informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 64 del programa [A/37/686].

86. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión en el párrafo 6 de dicho informe. La Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/93).

87. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea considerará ahora el informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 67 del programa [A/37/707]. Doy la palabra al representante del Ecuador para una explicación del voto antes de la votación.

88. Sr. ALBORNOZ (Ecuador): Es para la delegación del Ecuador una particular satisfacción comprobar que han llegado a su etapa de votación, en los proyec-

tos de resolución A y B, contenidos en el documento A/37/707, las cuestiones relativas a la información.

89. Refiriéndome en particular al proyecto de resolución B, este documento refleja el consenso ya logrado en julio del presente año sobre las 43 recomendaciones relativas a esta materia por el Comité de Información que tengo el honor de presidir. Ese documento refleja también la voluntad de entendimiento de las partes que intervinieron en el grupo de trabajo de la Comisión Política Especial.

90. Es enaltecedor y tranquilizador para muchos sectores no siempre bien informados, que se comience por recordar los artículos fundamentales relativos a la información de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en cuanto a la libertad de opinión y de expresión, y a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y se haga referencia a pactos, declaraciones, resoluciones, principios, conferencias, programas e informes que constituyen la legislación o los planteamientos fundamentales que actualmente se advierten sobre esta materia.

91. En el proyecto B hay dos llamamientos fundamentales en la parte dispositiva: un llamamiento a los medios de información y comunicación, tanto públicos como privados, y a las organizaciones no gubernamentales para que difundan la información sobre las Naciones Unidas y sobre los esfuerzos de los países en desarrollo por lograr su progreso económico, social y cultural. Y hay también un llamamiento de gran profundidad política y de gran actualidad en la era de las Naciones Unidas a todos los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que desarrollen programas de información coherentes para promover comprensión y apoyo de las actividades, sobre todo en lo económico, en lo social, en lo relativo al desarrollo y en lo cultural.

92. Estos dos llamamientos están orientados, el primero, a la responsabilidad de los medios informativos cuya gran fuerza en el mundo contemporáneo se reconoce, de que no pueden permanecer indiferentes al drama de las carencias y de las brechas de la pobreza, la ignorancia y la enfermedad en el mundo, ni mantener bajo una cortina de silencio la presencia del mundo en desarrollo y sus esfuerzos por su propio mejoramiento económico, social y cultural.

93. El otro llamamiento es una exhortación a las entidades internacionales del sistema a servir de concierto y con coherencia los fines para los cuales fueron creadas, dentro de la filosofía de la Organización mundial, habida cuenta de que los mismos Estados Miembros las autorizan, nutren y movilizan para un servicio común y coincidente. Por eso esperamos que estas dos resoluciones de este informe puedan llegar a tener el mismo sentido histórico y la gran trascendencia que tuvo este año el consenso en torno al informe del Comité de Información y que puedan ser también aprobadas por consenso en la tarde de hoy.

94. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea ha de pronunciarse ahora sobre los dos proyectos de resolución que recomienda la Comisión Política Especial en el párrafo 15 del su informe [A/37/707]. El proyecto de resolución A fue adoptado por la Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea proceder de igual manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 37/94 A).

95. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pasaremos a votar el proyecto de resolución B, cuyas consecuencias administrativas y financieras figuran en el informe de la Quinta Comisión [A/37/711]. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Israel.

Por 131 votos contra 1 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 37/94 B).

96. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Concederé ahora la palabra al representante de Dinamarca quien, en nombre de la Comunidad Europea, desea hacer una declaración en explicación de voto.

97. Sr. HANSEN (Dinamarca) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de los 10 Estados miembros de la Comunidad Europea. Las resoluciones que acabamos de adoptar son el resultado de prolongadas y arduas negociaciones, celebradas para lograr una avenencia. Tenemos que rendir tributo al Presidente del Comité de Información, el Presidente del Grupo de Trabajo y a los miembros de todos los grupos. Los Diez han recalcado siempre que la libertad de comunicación y la libre corriente de información son indispensables para el progreso económico y social. Al mismo tiempo, no se puede pasar por alto el derecho de cada comunidad de expresar y preservar su propia personalidad. Su cultura, su idioma y sus formas de pensar aseguran la

diversificación de los medios de información y son un elemento que enriquece el patrimonio universal. Tenemos que velar, en lo posible, para que hechos, ideas y opiniones, sean considerados e incluidos en los medios de información en una forma más equilibrada. Los Diez han tenido el agrado de apoyar estas dos resoluciones, a pesar de que ninguna de ellas refleja totalmente nuestras opiniones. Sin embargo, es propio de las avenencias que los acuerdos alcanzados en general no satisfagan completamente a todos. En esta ocasión en particular, lamentamos enormemente que no haya sido posible lograr un consenso sobre la resolución global, a pesar de los esfuerzos de todas las partes. La importancia del trabajo del Departamento de Información Pública es tal que el apoyo que se le preste debería ser universal. Mientras tanto, los Diez esperan fervientemente que sea posible lograr un consenso el año próximo.

98. En cuanto a las consecuencias financieras, deseamos reiterar nuestra posición de que será necesario hacer verdaderos esfuerzos para identificar las actividades obsoletas, redundantes, ineficaces o de utilidad limitada y también para lograr lo que se propone en la resolución global dentro de los recursos ya existentes.

99. Los Estados miembros de la Comunidad Europea están dispuestos a considerar todas las medidas prácticas para corregir el desequilibrio en los recursos internacionales de comunicaciones. Al mismo tiempo, insistimos en la libertad de pensamiento, opinión y expresión, al igual que en la libre corriente de información y las ideas, ya que estos son derechos humanos básicos. Así es como interpretamos las referencias a un nuevo orden mundial en la información y en las comunicaciones en las resoluciones que acabamos de adoptar.

100. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Examinaremos ahora el informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 69 [A/37/709]. La Asamblea tomará una decisión sobre la recomendación de la Comisión Política Especial que figura en el párrafo 4 de su informe. La Comisión recomienda que la Asamblea General inscriba en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India". Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea desea aprobar esta recomendación.

Así queda acordado (decisión 37/424).

101. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pasamos ahora al informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 70 del programa [A/37/703]. En el párrafo 5 de su informe, la Comisión recomienda a la Asamblea General que incluya en el programa provisional del trigésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas". No habiendo objeciones, entiendo que la Asamblea desea aprobar esta recomendación.

Así queda acordado (decisión 37/425).

102. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Tiene la palabra el representante de la República Árabe Siria para una cuestión de orden.

103. Sr. ABOUCHAER (República Árabe Siria) (*interpretación del árabe*): El representante de Israel declaró durante su explicación de voto que cuando la Comisión Política Especial consideró el tema 61 del programa, sobre el informe del Comité Especial encargado de examinar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados, no había explicado su voto. Ello no es verdad y lo niega categóricamente el informe de la Comisión Política Especial sobre este tema que dice: "Antes de proceder a la votación en la 44a. sesión, celebrada el 3 de diciembre, los representantes de Israel y los Estados Unidos de América hicieron uso de la palabra en relación con los Proyectos de resolución." [A/37/698, párr. 23.]

104. Quiero dejar constancia en actas de que el delegado de Israel trata de engañar a la Asamblea General, tal como lo hace habitualmente. Pero en cuanto a las

afirmaciones de Israel sobre la paz, el tema ha sido ya debatido *in extenso* por la Comisión cuando estudió este tema del programa y no es necesario que repita aquí el contenido de aquel debate

Se levanta la sesión a las 17.05 horas.

NOTAS

¹ La delegación de Nepal informó ulteriormente a la Secretaría que había tenido la intención de abstenerse respecto del proyecto de resolución.

² La delegación de Colombia informó ulteriormente a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

³ La delegación de Costa Rica informó ulteriormente a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.